



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 030 -2020-GRA/GR.

Ayacucho, 30 ENE. 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 047-2020-GRA/GG-OREI, de fecha 20 de enero del 2020 y el Decreto N° 506-2020-GRA/GR-GG, de fecha 20 de enero del 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, mediante Oficio N° 047-2020-GRA/GG-OREI, de fecha 20 de enero del 2020 el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de la servidora Virginia Delma Munaylla Guerra como fedataria de la referida unidad orgánica para el ejercicio fiscal 2020;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a la servidora **VIRGINIA DELMA MUNAYLLA GUERRA**, como **FEDATARIA** de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a la fedataria designada en el artículo que precede, a fin de que cumpla su funciones en estricta armonía a los principios de



celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la interesada, a la Oficina Regional de Estudios e Investigación y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en su File Personal correspondientes, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR